

INFORME TÉCNICO DE ANALISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

**PROCEDIMIENTO PA404/24 SERVICIO HOSTING WEB-DNS Y MANTENIMIENTO WEB DE
GISPASA.**

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por objeto exponer el análisis realizado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Jurídicas del procedimiento abierto para la contratación del **Servicio Hosting Web-DNS y Mantenimiento Web de GISPASA (PA404/24)**, de la documentación presentada con el fin de justificar las ofertas anormalmente bajas en las que han incurrido las siguientes empresas, en base a las ofertas presentadas en la presente licitación y los parámetros de temeridad determinados en el pliego de cláusulas jurídicas – cláusula 10.7:

- **Lote 1: Servicio de hosting web**

Licitadoras	Puntuación total obtenida	Oferta económica
A.D.W Europe, S.L.	79,39	1.069,99 €
Estudio 27 CMG, S.L.U.	76,34	1.110,00 €
Laura Jimenez Osuna	100,00	800,00 €

Siendo los parámetros de temeridad los siguientes:

- Primer requisito: Umbral de temeridad respecto de la puntuación del conjunto de criterios: 75,42 puntos.
- Segundo requisito: Umbral de temeridad respecto de la oferta económica: 1.264,77 €.

- **Lote 2: Servicio de mantenimiento web**

Licitadoras	Puntuación total obtenida	Oferta económica
Gapmedia, S.L.	100	25,40 €

Siendo los parámetros de temeridad los siguientes:

- Primer requisito: Umbral de temeridad respecto de la puntuación del conjunto de criterios: 79,25 puntos.
- Segundo requisito: Umbral de temeridad respecto de la oferta económica: 25,83 euros.

La documentación ha sido valorada por:

- Fermín Méndez Rabanal. Responsable de Informática GISPASA

Consideración de Ofertas Anormalmente Bajas.

Dada la concurrencia en los citados lotes, presentándose un total de 10 licitadores en el lote 1 y 4 licitadores admitidos en el lote 2, se aplican las reglas del apartado 4 de la cláusula 10.7 del citado PCJ:

4. *Cuando concurren cuatro o más licitadores, y se den los dos siguientes requisitos:*
 - a) *Que la puntuación total obtenida por la aplicación del conjunto de los criterios de adjudicación sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones totales y la desviación media de esas puntuaciones.*
 - b) *Se entiende desviación media, como la media de las desviaciones en valor absoluto, de las distintas ofertas calculadas mediante la diferencia de la puntuación obtenida y la media aritmética de las puntuaciones totales.*
 - c) *Que la oferta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

- **LOTE 1 – SERVICIO HOSTING WEB**

Habiendo sido requerida justificación de oferta anormalmente baja a las tres empresas que han incurrido en temeridad, y finalizado el plazo otorgado, se ha recibido en tiempo y forma justificación únicamente por la empresa **Estudio 27 CMG, S.L.U.:**

La justificación de la oferta económica presentada se basa en:

- El factor laboral, por las sinergias que se establecen con actividades similares en ejecución por parte de la empresa.
- El factor geográfico, ya que todos los trabajos pueden realizarse a distancia, minimizando los costes al desarrollarse dentro del lugar de trabajo y con el equipamiento de la sociedad.
- Realiza asimismo un desglose de costes directos, amparados en el convenio colectivo de aplicación y experiencia del personal encargado, los costes de equipamientos desglosados por conceptos, así como costes indirectos, costes para posibles riesgos y beneficio industrial.

Concluye la entidad que esta estructura de costes justifica la baja ofertada fundamentada en la optimización de recursos y calidad de los servicios ofrecidos.

CONCLUSIÓN:

Se consideran correctas y coherentes las justificaciones aportadas para justificar la baja ofertada, teniendo en cuenta la experiencia y sinergias de la actividad a desarrollar con la actividad general de la empresa así como la estructura de costes justificada por partidas que garantizan la viabilidad de la oferta.

Dada la carencia de documentación relativa a la justificación de las ofertas presuntamente anormales presentadas por las licitadoras A.D.W Europe, S.L. y Laura Jimenez Osuna, se propone rechazar las mismas al no garantizarse su viabilidad.

- **LOTE 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO WEB**

Habiendo sido requerida justificación de oferta anormalmente baja a la empresa **Gapmedia, S.L.**, y finalizado el plazo otorgado, se ha recibido en tiempo y forma basada en los siguientes motivos:

- La experiencia de la entidad en el objeto del contrato que permite optimizar el tiempo y los recursos.
- Realiza asimismo un desglose de costes salariales del personal que será el responsable de los trabajos, así como el resto de gastos directos e indirectos que determinan el coste hora ofertado.
- Justifica asimismo las mejoras otorgadas relativas al incremento de horas a cargo del beneficio industrial de la entidad.

CONCLUSIÓN:

Se consideran correctas y coherentes las justificaciones aportadas para justificar la baja ofertada así como las mejoras ofertadas, teniendo en cuenta la experiencia y así como la estructura de costes justificada por partidas que garantizan la viabilidad de la oferta.

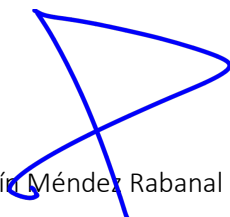
3. CONCLUSIONES

Como conclusión, se puede afirmar que las propuestas presentadas por las empresas **Estudio 27 CMG, S.L.U.** para el lote 1 – Servicio Hosting Web y **Gapmedia, S.L.** para el lote 2 – Servicio de Mantenimiento Web, es susceptible de llevarse a buen término, dentro del marco económico ofertado por ambas entidades cumpliendo los aspectos técnicos exigidos.

Asimismo ante la inexistencia de justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las entidades licitadoras del lote 1, A.D.W Europe, S.L. y Laura Jimenez Osuna, se propone rechazar las mismas al no garantizarse su viabilidad.

Y para que conste, firmo el presente Informe Técnico del análisis de ofertas anormalmente bajas del **Servicio Hosting Web-DNS y Mantenimiento Web de GISPASA (PA404/24)**,

En Oviedo, 27 de agosto de 2024



Fermín Méndez Rabanal
Responsable de Informática

GISPASA